

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

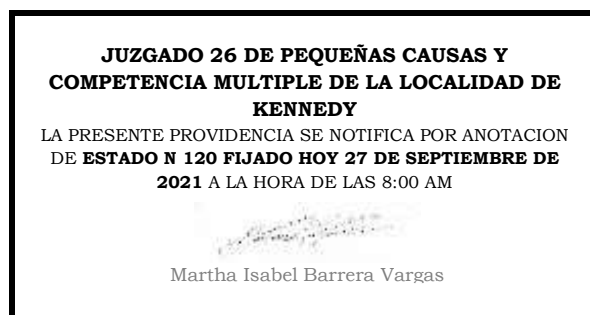
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

EXP. N°2017-01308.

Previo a continuar con el trámite pertinente, la parte demandante deberá allegar en debida forma la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P., toda vez que la fecha de elaboración del auto a notificar no corresponde con la del mandamiento de pago (C1. Fl 20-21).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

